

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2024 /MDSM

San Miguel, 22 de julio de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N°017-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°0570-2024-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Resolución Subgerencial N°0073-2024/URH-OAF-MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305" Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°122-2023/MDSM, de fecha 03 de febrero de 2023, se designó a **RENATO ANTONIO ALVAREZ LLOSA** como Subgerente de la Unidad de Soporte y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Resolución Subgerencial N°0073-2024-URH-OAF/MDSM de fecha 22 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, resuelve otorgar LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PATERNIDAD al funcionario **RENATO ANTONIO ALVAREZ LLOSA**, por el periodo de diez (10) días calendario, desde el 22 al 31 de julio del año en curso;

Que, mediante Informe N°0570-2024-URH-OAF/MDSM de fecha 22 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento la Resolución de licencia con goce de haber y al mismo tiempo, informa que procede el pedido de descanso vacacional realizado por el funcionado por el periodo que comprende desde el 01 al 18 de agosto del año en curso, esto es, dieciocho (18) días calendarios, en conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°017-2024-GM/MDSM, traslada los actuados a la Secretaría General para continuar con las acciones correspondientes, asimismo, propone encargar a la servidora PAOLA MILAGROS OBANDO CARRILLO las funciones de la Unidad de Soporte y Comunicaciones de la Municipalidad de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el descanso vacacional a RENATO ANTONIO ALVAREZ LLOSA, Subgerente de la Unidad de Soporte y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por el periodo de dieciocho (18) días, a partir del 01 al 18 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha hasta el 18 de agosto de 2024, a la servidora PAOLA MILAGROS OBANDO CARRILLO, las funciones de la Unidad de Soporte y Comunicaciones de la Municipalidad de San Miguel, periodo que cubre el tiempo de licencia y descanso vacacional otorgados al funcionario RENATO ANTONIO ALVAREZ LLOSA, Subgerente de la Unidad de Soporte y Comunicaciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4 °.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KABIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE